

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 19 de Julio.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada ante este Ministerio por el Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona y el gremio de productores de fuerza motriz de la provincia de Gerona, en súplica de que se conceda prórroga hasta el fin del corriente al plazo de dos meses que fijó la Real orden de 26 de Abril último, publicada en la *Gaceta* del 6 de Mayo siguiente, para la declaración de los saltos de agua:

Considerando que la disposición 3.ª de la Real orden de 26 de Abril sobre saltos de agua fijó el plazo de dos meses para que los propietarios de saltos de agua declararan éstos á la Administración, á fin de que ésta pudiera liquidar el recargo correspondiente á las industrias accionadas por motor hidráulico, en la proporción de 15, 10 ó 5 por 100 de las cuotas de tarifa, según el empleo del motor de agua fuese permanente, temporal ó parcial:

Considerando que publicada la Real orden citada en la *Gaceta* de 6 de Mayo último, ha de surtir efecto desde el día siguiente, y que por tanto los recargos han de liquidarse por las cuotas de los meses de Mayo y siguientes:

Considerando que lo que se solicita en la instancia es la prórroga para las declaraciones, que en modo alguno puede perjudicar los intereses de la Hacienda; y

Considerando que tratándose de alterar un plazo fijado por una disposición emanada de este Ministerio, al mismo compete la resolución de la concesión solicitada,

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por ese Centro directivo, ha tenido á bien prorrogar hasta fin del corriente el plazo de dos meses fijado en la disposición 3.ª de la Real orden de 26 de Abril último sobre declaración á la Administración de los saltos de agua.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1904.—Osma.—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(Gaceta del día 17 de Julio.)

REAL ACADEMIA
DE
CIENCIAS MORALES Y POLITICAS.

PROGRAMA

PARA EL CONCURSO ORDINARIO DE 1905
QUE ABRE ESTA REAL ACADEMIA EN
CUMPLIMIENTO DE SUS ESTATUTOS.

TEMA

«Obstáculos que se oponen en España al desarrollo de las iniciativas individuales y sociales.»

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una me-

dalla de plata, dos mil quinientas pesetas en metálico, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

Quando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ó desiguales; entregando también á los autores la medalla, diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

2.ª La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

3.ª Adjudique ó no el premio, declarará *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.ª Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en español, con letra clara y señaladas con un lema y el tema: se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 30 de Septiembre del año 1905; su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquélla, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accésit*

conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

6.ª Concedido el premio ó *accésit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración: los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

7.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

8.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.

Madrid 31 de Mayo de 1904.—Por acuerdo de la Academia, Eduardo Sanz y Escartín, Académico Secretario.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.

PROGRAMA

DEL SÉPTIMO DE LOS CONCURSOS ORDINARIOS QUE, CON EL OBJETO DE HONRAR LA MEMORIA DEL EXCMO. SEÑOR D. FRANCISCO DE BORJA QUEIPO DE LLANO Y GAYOSO, CONDE DE TORENO, FUNDÓ POR SUSCRIPCIÓN PÚBLICA EL CÍRCULO LIBERAL CONSERVADOR, CONFIANDO Á ESTA REAL ACADEMIA EL ENCARGO DE JUZGAR, Y PREMIAR, EN SU CASO, LOS TRABAJOS QUE SE PRESENTEN.

Los de este certamen, correspondiente al bienio de 1904 á 1906, versarán sobre el

TEMA

Examen crítico de los impuestos interiores sobre el consumo en las principales naciones de Europa y América.—Reformas aplicables á España que se deducen de este estudio.

El concurso se sujetará á las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá cuatro mil pesetas en efectivo, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de ella se impriman, con cargo á los intereses de inscripción intransferible de la Deuda pública interior al 4 por 100, representativa del capital de ochenta y siete mil quinientas pesetas nominales, con que dicho Círculo ha instituido la fundación consagrada á otorgar bienalmente una recompensa, que lleva el nombre de Premio del Conde de Toreno.

2.ª Las monografías que se presenten, no podrán exceder de la extensión equivalente á un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuer-

po 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª El autor del trabajo premiado conservará su propiedad literaria; reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto á la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

Podrá asimismo imprimir la Memoria á que adjudique premio, aunque su autor no se presente ó lo renuncie.

No se devolverá el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio.

4.ª Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en español, señaladas con un lema y el tema, y se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 30 de Septiembre de 1906, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria, que contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

5.ª La Academia publicará en 31 de Enero de 1907 el resultado de este concurso, y señalará oportunamente

el día y la forma en que tendrán lugar, en su caso, la solemne adjudicación del premio y la inutilización de los pliegos respectivos á las Memorias no premiadas.

6.ª No se otorgará premio á los autores que no llenen las condiciones expresadas ó quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 21 de Junio de 1904.—Por acuerdo de la Academia, Eduardo Sanz y Escartín, Académico Secretario.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal,

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Riqueza urbana.—Circular.

Para cumplir un servicio urgente reclamado por la Superioridad, los Señores Alcaldes de esta provincia se servirán remitir á esta Adminis-

tración de Hacienda dentro del plazo de ocho días un estado ajustado al modelo que á continuación se inserta, en que se exprese con referencia á los datos relativos á la riqueza urbana en el corriente año, el número total de contribuyentes de su respectivo Municipio, el de fincas con separación los edificios de los solares, su producto íntegro, líquido imponible, cupo del Tesoro, 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y valor intrínseco ó sea el valor en venta de dicha propiedad; debiendo, si respecto de este último extremo no poseyeran datos bastantes, reclamarlos de los contribuyentes interesados, sin perjuicio de comprobar su exactitud por cuantos medios les sugiera su celo.

Esta Administración encarece á los expresados Señores Alcaldes el cumplimiento de este servicio dentro del plazo fijado, esperando no tener que recurrir á recuerdos y menos á medidas coercitivas, siempre enojosas, para conseguirlo.

Palencia 16 de Julio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

Modelo á que se refiere la precedente circular.

Ayuntamiento de _____

RIQUEZA URBANA.

Año de 1904.

Sección por que tributan _____ (1).

NÚMERO de contribuyentes.	Número de fincas urbanas.		SU PRODUCTO íntegro. Pesetas.	LÍQUIDO imponible. Pesetas.	CUPO del Tesoro. Pesetas Cts.	16 por 100 para atenciones de primera enseñanza. Pesetas.	VALOR intrínseco ó en venta de dicha propiedad. Pesetas.
	Edificios.	Solares.					

_____ á _____ de _____ de 1904.

V.º B.º

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

(1) 1.ª, 2.ª (ó Registro fiscal).

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Eleuterio Isla Cofreces, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de un cordero contra Isaias García Alonso y otros, de veintitres años de edad, hijo de Pedro y Micaela, casado con Catalina Fernández, natural de Villameriel (Palencia), vecino de Bilbao, con domicilio en la calle de Fray Juan, número 46, Zorroza, de oficio matorife y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción

de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Bilbao, comparezca ante dicho Juzgado á fin de practicar una diligencia de justicia, ó sea notificarle el auto de conclusión de sumario y emplazarle para ante la Superioridad por el término legal, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encarga á las Autoridades, fuerza pública y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado.

Dado en Saldaña á trece de Julio de mil novecientos cuatro.—Eleuterio Isla.—P. S. M., A. Lora Baco.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

Por término de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial de este distrito para el año de 1905, á fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado por los interesados é interpuestas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piña de Campos 14 de Julio de 1904.—El Alcalde, Gregorio Sánchez.

Junta administrativa de Miñanes.

Formadas por esta Junta y examinadas por una Comisión de aso-

ciados á la misma las cuentas correspondientes al año natural de 1903 con arreglo al presupuesto aprobado ó autorizado al efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta por término de quince días, que empezarán á contarse desde esta fecha, en cuyo plazo podrán examinarlas cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que creyeran pertinentes, pasado el cual no será admitida ninguna por justa que sea; lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Miñanes 15 de Julio de 1904.—El Presidente, Aureliano Garrido.—P. S. M., El Secretario, Jacinto Herrero.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

cuatro meses y un día, se acordó que continúen en el Asilo cional de esta Ciudad extinguiendo la pena de dos años, haber fallecido su madre y hallarse el padre en el Correo-11 de Abril de 1895 y 4 de Noviembre de 1897, mediante Carlos Rodríguez Buena, que nacieron en Torquemada el Hallándose en completo desamparo los niños Felipe y capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto en ejercicio.

Presentada por el Arquitecto provincial una cuenta de D. Felipe Robles, importante 86 pesetas, por reparaciones hechas en el mobiliario de la Sala de Sesiones de la Diputación y demás dependencias, que fué deteriorado con motivo de haberle llevado al local donde tuvo lugar la Exposición Regional, se acuerda que se satisfaga la suma con cargo al capítulo 1.º, art. 1.º del presupuesto.

Aprobar dos cuentas rendidas por el Director de la Casa de Beneficencia de impresiones facilitadas por el establecimiento tipográfico de la Asamblea y la Secretaría de ésta, con destino al Censo y oficinas de Maternidad, importantes respectivamente 15 pesetas 50 céntimos y 8, que se satisfarán con cargo al crédito consignado en presupuesto.

Presentada por el Sr. Pérez Juárez. Abrese la sesión a las ocho y asisten a ella los Sres. García Benito, Doncel Aguirre y Martínez Espinosa. Una vez que fué leída y aprobada el acta de la anterior, se resolvieron los asuntos siguientes:

Rendida cuenta por el Director de Carreteras provincial de los gastos de conservación de las mismas en el mes de Mayo próximo pasado, que aparece justificada la inversión de 283 pesetas, se acordó aprobarla y que su importe se satisfaga al cuentadante.

Presentada por el Sr. Pérez Juárez. Abrese la sesión a las once y asisten a ella los Señores García Benito, Martínez Espinosa y Delgado González. Leída que fué el acta de la anterior y aprobada por unanimidad, se resolvieron los siguientes asuntos:

Conceder cinco pesetas mensuales a Bruno Lora Sánchez y Saturnino Andrés Naveros, vecinos respectivamente de Frómista y Amusco, para atender a la lactancia de sus hijos Dionisio y Pedro, que nacieron en 8 de Abril y 12 de Marzo últimos.

Inscribir en el escalafón de su sexo, para su ingreso en el Hospicio provincial, cuando por turno de antigüedad las correspondan, a Teodora Juan Gutiérrez y Norberta Balbas de los Mozos, vecinas de Meneses y Astudillo, mediante reunir las circunstancias de viudez, pobreza e imposibilidad para el trabajo.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta Ciudad por los enfermos pobres de la provincia en el mes de Mayo próximo pasado, que asciende a 1.967 hospitalidades, y que se libren al cuentadante 2.950 pesetas 50 céntimos que importan, del capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto en ejercicio.

Hallándose en completo desamparo los niños Felipe y Carlos Rodríguez Buena, que nacieron en Torquemada el 11 de Abril de 1895 y 4 de Noviembre de 1897, mediante haber fallecido su madre y hallarse el padre en el Correo-11 de Abril de 1895 y 4 de Noviembre de 1897, mediante Carlos Rodríguez Buena, que nacieron en Torquemada el 11 de Abril de 1895 y 4 de Noviembre de 1897, mediante haber fallecido su madre y hallarse el padre en el Correo-

Colocada esterilla en las habitaciones particulares de la casa-Gobierno, y resultando de la cuenta presentada por el esteroero Joaquín Lledo que se le adeudan 223 pesetas 72 céntimos, quedó resuelto que se satisfaga el gasto con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto.

Despachados todos los asuntos, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Emilio Pérez Juárez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 18 de Junio de 1904.

— 13 —

Aprobar el gasto de 14 pesetas 87 céntimos que con tal motivo se invirtieron en el cerramiento de los pozos existentes en el solar sobre el que ha de construirse el Palacio Provincial, las cuales serán satisfechas con cargo al capítulo 8.º, artículo único al maestro albañil Elías Pajares.

Concédense cinco pesetas mensuales para la lactancia de su hijo Félix, a Luis Aparicio Antolín, vecino de esta Capital.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Eran las trece, de que certifico.—El Vicepresidente, Emilio Pérez Juárez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 28 de Junio de 1904.

Presidencia del Sr. Pérez Juárez.

Abrese la sesión a las doce con asistencia de los Señores García Benito, Doncel Aguirre y Martínez Espinosa.

Una vez leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se resolvieron, entre otros, los asuntos siguientes:

Conceder la gratificación de costumbre por la tirada, en horas extraordinarias, de las listas electorales de este año, consistente en el importe de una mensualidad al Regente de la Imprenta provincial D. Fructuoso López, al Maquinista D. Victoriano Ayuso, al Mozo de volante D. Valentín González, y a los Cajistas D. Julian Antolín, D. Mariano Ruiz, D. Toribio Flores y D. Jacinto Gómez, que en la actualidad forman la plantilla, y 10 pesetas a cada uno de los asilados, que hoy son Fortunato Zurita, Gerardo, Eliodoro, Salustiano, Julian y Ponciano Antolín, Aurelio Alonso, Juan Francisco y Santiago Sañudo, girando el importe que a éstos corresponde al Administrador de los establecimientos para que lo consigne en la Caja de Ahorros, hasta tanto que éstos salgan del Asilo por voluntad propia ó en virtud de emancipación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Eran las trece.—El Vicepresidente, Emilio Pérez Juárez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

de Saldaña, para la lactancia de su hijo hasta que cumpla un año de edad ó falleciere.

Asimismo se acordó inscribir en el escalafón para su ingreso en el Hospicio cuando por turno de antigüedad la correspondan, a Angela Gutiérrez Nieto, nacida en Antilla del Pino, vecina de esta Ciudad, pobre y de estado viuda.

Huérfano de madre el niño Basilio Aguirre Rey, hijo de Paulino y Restituta, nacido en Hijosa (Santa Cruz de Boedo) el 22 de Marzo próximo pasado, se acordó su ingreso en la Casa de Expositos hasta que cumpla dieciocho meses.

Despachados todos los asuntos, se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Emilio Pérez Juárez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Abrese la sesión a las once con asistencia de los Señores García Benito, Doncel Aguirre, Martínez Espinosa y Delgado González.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se despacharon los siguientes asuntos:

Llamar a Dámaso Maté Fernández, de Astudillo, núm. 84 del escalafón, para cubrir por antigüedad una plaza de asilado en el Hospicio, por haber fallecido Román Vallejo Diego, llamado a ocuparla.

Abonar al Administrador de la Imprenta provincial 82 pesetas 50 céntimos, importe de impresos facilitados con destino al Censo electoral.

Admitir en la Casa de Expositos, hasta que cumpla dieciocho meses de edad, al niño José Pérez Delgado, hijo de Juan y Maura, de Cervera de Río-Pisuerga, por haber fallecido su madre y ser su padre reconocidamente pobre.

Inscribir en el oportuno escalafón, para su ingreso en el Hospicio, cuando por turno le corresponda, a Miguel Calvo Fernández, vecino de Cévico Navero.

Adquirir estera de verano con destino a las habitaciones particulares del Sr. Gobernador, autorizando para ello al Arquitecto provincial, que presentará cuenta justificada del gasto para su aprobación.

Terminado el despacho de los asuntos, se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Emilio Pérez Juárez.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 7 de Junio de 1904.

— 12 —

Sesión del día 24 de Mayo de 1904.

Presidencia del Sr. Pérez Juárez.

Abrese la sesión a las once con asistencia de los Señores García Benito, Doncel Aguirre, Martínez Espinosa y Delgado González.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se despacharon los siguientes asuntos:

Llamar a Dámaso Maté Fernández, de Astudillo, núm. 84 del escalafón, para cubrir por antigüedad una plaza de asilado en el Hospicio, por haber fallecido Román Vallejo Diego, llamado a ocuparla.

Abonar al Administrador de la Imprenta provincial 82 pesetas 50 céntimos, importe de impresos facilitados con destino al Censo electoral.

Admitir en la Casa de Expositos, hasta que cumpla dieciocho meses de edad, al niño José Pérez Delgado, hijo de Juan y Maura, de Cervera de Río-Pisuerga, por haber fallecido su madre y ser su padre reconocidamente pobre.

Inscribir en el oportuno escalafón, para su ingreso en el Hospicio, cuando por turno le corresponda, a Miguel Calvo Fernández, vecino de Cévico Navero.

Adquirir estera de verano con destino a las habitaciones particulares del Sr. Gobernador, autorizando para ello al Arquitecto provincial, que presentará cuenta justificada del gasto para su aprobación.

Terminado el despacho de los asuntos, se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Emilio Pérez Juárez.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 3 de Junio de 1904.

Presidencia del Sr. Pérez Juárez.

Abrese la sesión a las dieciocho con asistencia de los Señores García Benito, Martínez Espinosa y Doncel Aguirre.

Dada lectura y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Librar a favor del Depositario de fondos provinciales la

— 6 —

— 16 —

Abonar cinco pesetas mensuales á Juan Poza Gil, vecino céntimos á que asciende.
durante el mes citado por los demeritos pobres de la provin-
Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Manicomio
céntimos al primero y 37'50 al segundo.
D. Enrique del Río, se acuerda que se libren 63 pesetas 75
vo de Carreteras provinciales y el Sobrestante á sus ordenes
10, 11, 30 y 31 del mes de Mayo último el Director facultati-
Prestando servicios fuera de su residencia en los días 9,
del escalafón.
de gracia, á Angela Rojo Herrera, de Palencia, núm. 154
Que se llame á ingresar en el Hospicio, mediante turno
presado mes de Mayo.
establecimiento, importante 111 pesetas 78 céntimos, en ex-
Aprobar la cuenta de gastos menores ocurridos en el citado
pasado.
lino Aranz, por lo suministrado en el mes de Mayo próximo
racionado de los presos de la Cárcel de Audiencia, D. Ange-
Satisfacer la cantidad de 1.014 pesetas al contratista del
el 5 de Febrero de 1869, mediante ser pobre é imbecil.
Felipe Martín Andrés, que nació en Lancharres (Santander)
Hospicio, cuando por turno de antigüedad le corresponde, á
Inscribir en el escalafón de su sexo para su ingreso en el
se dictaron los siguientes acuerdos:
Después de leída y aprobada que fué el acta de la anterior,
cía Benito, Doncel Aguirre y Martínez Espinosa.
Abrese la sesión á las doce y asisten á ella los Sres. Gar-
Presidencia del Sr. Pérez Juárez.

Sesión del día 6 de Junio de 1904.

El Secretario, Domingo Díaz Caneja.
Vicepresidente, Emilio Pérez Juárez.—P. A. de la C. P.,
Despachados todos los asuntos, se levantó la sesión.—El
feto de someterse al tratamiento antitífico.
traslade al Instituto Bacteriológico de Alfonso XII con ob-
dad Domingo Villanueva, de Pozuelos del Rey, para que se

— 11 —

— 10 —

cantidad de 105 pesetas á que asciende el importe de los
cien tubos de linfa vacuna remitidos por D. José Durán, re-
presentante en Barcelona del Instituto Vacunógeno Suizo
Félix & Huck.

Terminados todos los asuntos, se levantó la sesión.—El
Vicepresidente, Emilio Pérez Juárez.—El Secretario, Do-
mingo Díaz Caneja.

Sesión del día 4 de Junio de 1904.

Presidencia del Sr. Pérez Juárez.

Abierta la sesión á las ocho con asistencia de los Señores
García Benito, Doncel Aguirre y Martínez Espinosa, se dió
lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y se despa-
charon los siguientes asuntos:

Librar á favor del Administrador de la Cárcel de Audien-
cia la cantidad de 54 pesetas que ha satisfecho por la lim-
pieza de los pozos negros de dicho establecimiento, para lo
que fué autorizado.

Admitir en la Casa de Beneficencia, en donde permane-
cerán hasta que cumplan dieciocho meses de edad, á las
huérfanas de madre Elisa Barrera Tejedor y Amadea Gó-
mez Díaz, mediante á que sus respectivos padres Bernardi-
no y Amadeo carecen de recursos para atender á su lactan-
cia y cuidados.

Conceder cinco pesetas mensuales, respectivamente, á
Eufemia Torinos Calleja, de Fuentes de Nava, y Justa San-
cho Martínez, de Palencia, para atender á la lactancia de
sus respectivos hijos Pablo y Ramiro, mediante carecer
aquéllas de secreción láctea y justificar su pobreza.

Admitir en la Casa de Maternidad hasta que cumpla die-
ciocho meses de edad al huérfano de madre Gerardo Paris
Diez, á virtud de que su padre Miguel Paris Julian carece
de recursos para pagar una nodriza.

Llamar á ocupar una plaza de asilado, en el turno de gra-
cia, á Lope Bahillo Márcos, de Revenga, núm. 116 del es-
calafón, mediante fallecimiento de Mariano San Martín Cas-
taño.

Conceder un socorro de 100 pesetas al pobre de solemn-

Con vista de las cuentas de obras y servicios realizados
durante el período de ampliación del presupuesto de 1903
en la Casa de Beneficencia, para cuyo pago existe crédito,
se acordó que se libren del capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º
del presupuesto citado, las cantidades siguientes: 278 pese-
año.
pítulo 6.º, artículos 3.º, 4.º y 5.º del presupuesto de dicho
de 132 pesetas 50 céntimos se satisfecho con cargo al ca-
el segundo semestre del ejercicio de 1903 y que su importe
por carbon vegetal suministrado á la Beneficencia durante
Aprobar la cuenta presentada por D. Francisco Obispo,
tagiosa.
nas, pobre, de estado viuda, que no padece enfermedad con-
Margarita Pérez Izquierdo, vecina de Herrera de Valdeca-
Hospicio cuando por turno de antigüedad le corresponde, á
Inscribir en el escalafón de su sexo, para su ingreso en el
despina.
defunción en el Hospital de Isidro Calvo Tarrero, de Val-
68 del escalafón, para cubrir la vacante en el Hospicio por
Que sea llamado José Vázquez Laso, de Baruelo, número
Se leyó y aprobó el acta de la anterior.
García Benito, Martínez Espinosa y Doncel Aguirre.
Pérez Juárez, Vicepresidente, y los Vocales Señores
A las doce se abrió la sesión, asistiendo á la misma los Se-
Presidencia del Sr. Gobernador civil.

Sesión del día 23 de Junio de 1904.

Díaz Caneja.
Pérez Juárez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo
doce y treinta, de que certifico.—El Vicepresidente, Emilio
sidente declaró terminada la sesión de este día. Eran las
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Vicepre-
te carecer su esposa de secreción láctea.
de su hijo Antonio, que nació el 4 de Mayo último, median-
lez Calvo, vecino de Astudillo, para atender á la lactancia
Se conceden cinco pesetas mensuales á Francisco Gonzá-
corriente, hasta que su ascendiente sea puesto en libertad.
predicho, donde fueron llevados provisionalmente en 11 del

— 14 —

— 15 —

tas 51 céntimos á D. Valentín Larrén, por maderas facilita-
tadas al taller de carpintería; seis pesetas á D. Paulino Ara-
gón, por herramientas para el taller de zapatería; 190 pese-
tas á D. Germán de Guzmán, por diez camas de hierro para
los acogidos; no habiendo lugar al pago de 40 pesetas que se
adeudan á D. Paulino Aragón por reparaciones en el edifi-
cio, mediante la falta de consignación, reconociéndole sin
embargo su crédito, que se incluirá en el próximo adicional.

Satisfacer con cargo al crédito consignado en el capítulo
2.º, art. 1.º del presupuesto corriente, al Farmacéutico
Dr. Fuentes, de esta Capital, 33 pesetas 75 céntimos por
medicamentos y desinfectantes para los cuartos de reconoci-
mientos de los reclutas del actual reemplazo.

Conceder 95'67 metros que constituyen el sobrante del so-
lar de la casa expropiada de la plaza de dicha villa para la
construcción de la carretera de Villasarracino á Buenavista,
con objeto de edificar, quien no podrá dar comienzo á las
obras interin no realice el ingreso de esta suma en la Caja

Despachados todos los asuntos, el Sr. Presidente declaró
terminada la sesión de este día.—El Presidente, José Díaz de
la Pedraja.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 27 de Junio de 1904.

Presidencia del Sr. Pérez Juárez.

Se abre la sesión á las doce y asisten á ella los Sres. Gar-
cía Benito, Martínez Espinosa y Doncel Aguirre.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó inscribir en el escalafón de su sexo, para su in-
greso en el Hospicio, cuando por turno de antigüedad le co-
rresponda, á Romualdo Autillo García, vecino de Villarra-
miel, nacido en Palencia el 15 de Febrero de 1822, mediante
ser pobre, de estado viudo y no padecer enfermedad alguna
contagiosa.

Que se libre la cantidad de 125 pesetas que le fué conce-
dida por la Diputación en 25 de Abril último á Fausto Cueva
Martínez, de Becerril del Carpio, para mejorar su situa-
ción, por habérsele quemado la casa y parte de los muebles
en 27 de Enero anterior.